



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO

AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2007 - MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 2007 noviembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2007, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis "Nueva Aurora", y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 51° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, el Comité de Taxis, viene laborando en la Avenida Andrés Avelino Cáceres en el sector comprendido a un costado del Mercado Nueva Aurora, brindando servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, vecinos de la zona y el público en general

Que, la renovación del presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a (06) estacionamientos ubicados tres (03) a cada lado de la puerta principal del Mercado Nueva Aurora por partes del Comité de Taxis "Nueva Aurora".

Que, mediante Informe Legal N° 441-2007-GAL/MDJLBYR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio con la Empresa, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados al despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y El Comité de Taxis "Nueva Aurora".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALTERNOS
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tránsito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zorayra Tejeda
ALCALDE

000022

